

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Convenio de Interés Público No.	1459	Fecha:	JULIO 15 DE 2021
Proceso No.	CD- 2021-CONV-1434		
Entidad contratante:	GOBERNACION DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Cooperante:	MUNICIPIO DE CASABIANCA - TOLIMA		
Identificación:	NIT No. 890.702.021-7		
Representante Legal	MARIA YINETH CIFUENTES GIRALDO		
C.C. No.:	28.632.103		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA , con NIT. 800113672-7 representado por JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ en calidad de Secretario de la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL POBLACIONAL según lo acredita el Decreto No. 0324 del 8 de marzo de 2021, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO , por una parte y por la otra, MARIA YINETH CIFUENTES GIRALDO identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.632.103 actuando en calidad de Representante Legal del MUNICIPIO DE CASABIANCA - TOLIMA , quien se denominara EL COOPERANTE y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Convenio Interadministrativo, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CASABIANCA CON EL ÁNIMO DE BRINDAR COMPONENTES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"		
2) Plazo:	El Convenio se realizará durante NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.		
3) Lugar de ejecución:	MUNICIPIO DE CASABIANCA - TOLIMA		
4) Obligaciones del Cooperante:	El COOPERANTE se Obliga a velar por la efectiva y completa ejecución de las siguientes actividades: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONVENIO de acuerdo con lo dispuesto en la propuesta presentada y aprobada por el Departamento del Tolima través de la Secretaria de Inclusión Social Poblacional. 2. Coordinar con la Secretaria de Inclusión Social Poblacional el desarrollo de las diferentes actividades previstas con los adultos mayores beneficiarios en el municipio de Casabianca 3. Realizar el proceso de contratación dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes de la contratación estatal con el fin de seleccionar el operador que desarrolle las actividades y el proceso de compra de bienes para la atención integral de los adultos mayores 4. Brindar un (1) servicio de alimentación nutricional diaria para 48 adultos mayores (32 del hogar geriátrico de la zona urbana y 16 del centro poblado San Jerónimo) que incluye desayuno, refrigerio en la mañana, almuerzo, refrigerio en la tarde y comida, según minuta nutricional expedida por profesional garantizando e inocuidad de los alimentos mediante un buen almacenamiento según las normas		

- técnicas de sanidad y su presentación debe ser adecuada para el consumo humano.
5. Realizar actividades lúdicas recreativas (juegos de mesa, juegos de lanzamiento de aros, dinámicas con globos, tardes de lectura, canto, poesía, pintura) dos veces por semana, en horas de la tarde, dirigidos por un técnico en educación física con una duración de dos horas.
 6. Garantizar dos (2) manipuladores de alimentos quienes son los encargados de la preparación y entrega de la alimentación diaria de acuerdo a la minuta.
 7. Garantizar un (1) auxiliar de servicios generales quien estará encargada de mantener aseado los hogares geriátricos San Martín de Porres ubicado en el casco urbano y el hogar geriátrico María Auxiliadora, el cuidado y el lavado de la ropa de los adultos mayores.
 8. Garantizar tres (3) auxiliares de enfermería, cuyas actividades serán: encargarse de la atención integral en salud, con personal capacitado, para el seguimiento día a día del estado de salud, atención y cuidado en el suministro de medicamentos y acompañamiento a citas médicas a los 48 adultos del Hogar Geriátrico del casco urbano y el centro poblado de San Jerónimo, quienes serán atendidos de manera parmente.
 9. Garantizar un (1) nutricionista que se encargará de la elaboración de los ciclos de alimentación adoptando una minuta para la población adulto mayor según las necesidades de salud y nutricional de esta población.
 10. Dotar los hogares geriátrico San Martín de Porres ubicado en el casco urbano y el hogar geriátrico María Auxiliadora, ubicado en el centro poblado de San Jerónimo, 0020 de equipos nuevos de acuerdo a la propuesta presentada por el municipio, según lo establecido en la propuesta.
 11. Contar con el recurso humano idóneo y con experiencia en el manejo y coordinación del personal beneficiario del proyecto.
 12. Llevar registro filmico y fotográfico de las diferentes actividades culturales, artísticas, lúdicas y recreativas que se lleven a cabo con los adultos mayores del Municipio de Casabianca, para ser aportado a los archivos de la Secretaría de Inclusión Social poblacional.
 13. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
 14. Garantizar la oportuna prestación de los servicios requeridos en condiciones de calidad, profesionalismo, seguridad, salubridad e higiene.
 15. Presentar evidencia física y probatoria de cada una de las actividades contempladas en el presupuesto y la propuesta entregada en consecuencia deberá garantizar la realización de todas y cada una de las actividades y talleres acordada al personal beneficiario del proyecto, así como la logística inherente a su realización.
 16. Realizar apertura de cuenta de cuenta de ahorros y/o corriente a nombre del municipio y número de convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto del mismo e informar por escrito al supervisor del Departamento para los respectivos desembolsos. Igualmente adjuntar certificación de la cuenta bancaria a nombre del Municipio.
 17. Los desembolsos serán consignados en la cuenta bancaria según certificación bancaria presentada por el municipio.
 18. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento e que se aumente el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo el COOPERANTE debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el cooperante deberá comunicar a la compañía de seguros
 19. Presentar los informes de ejecución del programa donde se contempla la ejecución técnica y financiera con los soportes, novedades, registro de cobertura de adultos mayores atendidas en las diferentes actividades, talleres y resumen de gastos
 20. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social conforme lo dispone el artículo 50 de la

	ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen. 21. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. 22. Atender todos los requerimientos que el contratante realice respecto del servicio contratado. 23. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y conexas al mismo. 24. El cooperante, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del convenio le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio. 25. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID - 19 26. Las demás que sean asignadas por el contratante que estén acorde con la misión y naturaleza de su objeto contractual.
5) Valor:	El valor total del convenio es SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$73.128.043) M/CTE de los cuales el Departamento del Tolima aporta la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS QUINCE MIL DE PESOS (\$65.715.000) m/cte., debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1750 del 06 abril de 2021 y el Municipio de Casabianca - Tolima aportará SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$7.413.043) M/CTE respaldados con CDP N° 74 del 9 marzo l de 2021
6) Forma Desembolso:	Se efectuara mediante tres (03) desembolsos así: PRIMER DESEMBOLSO: El Departamento pagara un primer desembolso equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del aporte del departamento, a la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento, legalización del convenio e informe técnico de ejecución del 10% de las actividades SEGUNDO DESEMBOLSO: El Departamento realizara un segundo desembolso equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del aporte del departamento a la entrega del informe técnico y financiero demostrando ejecución del 60% de las actividades. TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO: equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del aporte del departamento, a la entrega del informe técnico y financiero de ejecución final del 100% de las actividades, con evidencias fotográficas y físicas, acreditación de estar a paz y salvo en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral, conforme a los establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y acta de liquidación. PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del cooperante deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas y obligaciones propuestas en el convenio, debiendo estar soportados con documentos tales como: informes de avance o final según el caso. Toda la documentación allegada por el cooperante debe presentarse en medio magnético, las cuales deberán ser cargados a la plataforma de contratación SECOP II. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente convenio, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción de este, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto.

	El DEPARTAMENTO efectuará el aporte que ocasione el presente Convenio con cargo a las siguientes identificaciones presupuestales:						
7) Imputación Presupuestal	FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)		RUBRO-FUENTE		NOMBRE		VALOR
	Estampilla		03-3-1212-7810		"Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del departamento del Tolima. BPIN: 2020004730051		\$65.715.000
	POR EL MUNICIPIO:						
	Estampilla		1-23.2.3.2.02.02.009.111		Servicios de la Administración Publica Sgp propósito general forzosa inversión libre de inversión sgp once doceavas		\$7.413.043
8) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo será ejercida por ANA MILENA MOSQUERA RODRIGUEZ, P.U. Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Convenio. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del Convenio. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Convenio en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Cooperante o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.						
9) Garantías	COBERTURA DEL RIESGO		Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del convenio a ejecutar son los siguientes				
COBERTURA EXIGIBLE			SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA	
Cumplimiento general del convenio			X		Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y seis (6) meses	
Devolución Pago Anticipado			X		Cien (100%) por ciento del valor del convenio	Duración del convenio	
10) Cláusulas excepcionales:	En este Convenio se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.						
11) Causales de Terminación:	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.						

12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante del presente Convenio Interadministrativo los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución de este.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) Aprobación de garantías
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co , ii) Al Cooperante, en el correo electrónico alcaldia@casabianca-tolima.gov
Elaboró: LEGAL DEFENSORES JURIDICOS SAS / ADRIANA MARIA PARRA BLANCO - Abogada Dirección de Contratación	
Revisó: KATERYNE LEON MIRANDA – Directora de Contratación	